NUM. 265.—VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 5 Noviembre 1914).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.860

El Alcalde de Baena me comunica haber sido encontrada sin dueño conocido una cerda como de unos cuarenta kilos de peso, pelo negro, sin señas ni hierro.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Baena, según dispone el artículo 8.° del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 5 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Obras Públicas
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.745

Anuncio

Primera convocatoria de aspirantes á cubrir plazas de Camineros peones.

Relación de los solicitantes admitidos á exámen por resultar probadas las condiciones necesarias para ser admitidos á justicar las aptitudes que se exigen para Camineros peones:

Número y nombres y apellidos.

1 Pedro Ramírez Rodríguez
2 Francisco Civico Rosas
3 Manuel Merino Pérez
4 Martín García Rubio
5 Emilio García Martínez
6 Cristóbal Girón Ruano
7 José Gallardo Martínez
8 Juan Ruiz Cuadra
9 Francisco Navea Mármol
10 Juan Jurado Aljarilla
11 Antonio Jurado Aljarilla
12 Manuel Morilla Tejada
13 Rafael Trenas Martínez
14 Rafael Romero Jurado
15 Juan Pedrajas Caballero
16 Nicolás Gálvez Ordóñez
17 Ricardo Benítez Castillejo
18 Antonio Ruz Quirós
19 Manuel Cuenca Vega
20 Miguel Abad Herrera
21 José Ruiz Pérez
22 Rafael Navas Lozano
23 Francisco Dios Padilla
24 Juan Dueñas Arévalo
25 Pedro Reyes Camino
26 José Millán Aparicio
27 Antonio Jiménez Rosa
28 Baltasar Alba Bello
29 Fructuoso García Merino
30 José Moreno León
31 Martín Ruiz Fabia
32 José Valverde Ruiz
33 Antonio Valverde Ruiz
34 Francisco Madueño Fernández
35 Rafael Muñoz Morales
36 Nicolás Pedraza Jordano
37 Pablo Ayllón Rojas
33 José Hidalgo Vega
39 Francisco Hidalgo Domínguez
40 Juan León Rosado
41 Juan Benítez Ortiz
42 Alfonso Gallardo Rivera
43 Fulgencio Cayetano Olmo Torres
44 Francisco Alvarez González
45 José María Molina López
46 José Ceballos Peso
47 José González Mariana
48 Pedro Zamorano Perales
49 Eulogio Caracuel León
50 José Caracuel León
51 Lorenzo Pérez Luque
52 Alfonso Delgado Mesa
53 Cristóbal Fernández Crespo
54 Francisco Torres León
55 Antonio Ramírez Mesa
56 Gabriel Nieto Ruiz
57 Antonio Zamorano Lorenzo
58 José Escalera Galindo
59 Rafael Cañaveras García
60 José Cruz Melgarejo
61 Manuel Sánchez Taguas
62 José López Flores
63 Víctor Ruz García
64 Bartolomé Gómez Torres
65 José Luna Tejedera
66 Bartolomé Castilla Luque
67 Juan Gómez Galán
68 Jacinto Daniel García Pizarro
69 Antonio Guerrero Arjona
70 Timoteo Fernández Muñoz
71 Enrique Alcalde Tribaldo
72 Antonio Pascual Jurado
73 Francisco Román Aguilar
74 José Félix Nevado Murillo
75 Francisco Martín García
76 Modesto Romo Sánchez
77 Matías Barbarroja Herrera
78 Juan Antonio Domínguez Amador
79 Francisco Peso Lopera
80 Feliciano López Medina
81 Gabriel Bravo Pizarro
82 Baldomero Barrios Castro
83 Román Paez Torres
84 Cristóbal Aranda Ruiz
85 Ramón Aguado Aguilera
86 Lorenzo Mures Ortiz
87 Juan Castaño Hererra
88 Manuel Valderramas Martínez
89 Francisco Navarro Canales
90 Juan Tapia Tapia
91 Juan Cano Acosta
92 Antonio Mohedo Abada

Los solicitantes admitidos deberán presentarre en el local de la oficina de Obras Públicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado, los días 16 al 20 del próximo mes de Noviembre, á las cinco de la tarde, para ser reconocidos y tallados, de conformidad con lo que se prescribe en la Instrucción 2.ª dictada para la Convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes, de fecha 25 de Junio del corriente año.

Córdoba 26 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

Núm. 3.745

Anuncio

Primera convocatoria de aspirantes á cubrir plazas de Camineros peones.

Relación de los aspirantes no admitidos á examen por no resultar probadas,

Ministerio de Cultura 2024

según los documentos presentados, las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen para Camineros peones:

Número y nombres y apellidos.

1 Eulogio Sánchez Díaz
2 Antonio Díaz Galán
3 Manuel López Puerto

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo que se prescribe en la disposición 2.ª de las Instrucciones dictadas con fecha 25 de Junio del corriente año, para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes.

Córdoba 26 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.733

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia don Alfonso Sánchez Ramírez.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que por la comisión de Policía urbana y rural se informe la instancia que presenta don Emilio Agudo y Gómez y otros vecinos en solicitud de que se les ceda parte del terreno propiedad de este Municipio existente entre las casas del barrio del Puente á la carretera.

Que por la Alcaldía presidencia se adquieran cien carteles anuncios de gran tamaño y cuatrocientos pequeños para dar publicidad á la feria que tendrá lugar en esta villa en los últimos días del próximo Agosto.

Asímismo que por la dicha Alcaldía se nombren diez obreros para que en unión de la brigada municipal procedan al arreglo de las calles afluentes al real de la feria, y que se adquieran los materiales que sean precisos.

Admitir la renuncia que del cargo de Contador de fondos de este Municipio presenta don Juan Espejo Campaña, y nombrar interinamente á don José Rodríguez Navajas.

Nombrar perito para el aprecio de los árboles cortados en la calle Caridad, al vecino José Moreno Corral.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Que se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda.

Sesión del día 12

Presidencia de don Alfonso Sánchez Ramírez.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder gratuitamente y á perpetuidad en el cementerio municipal de esta villa, á don José Ortiz Luque, un pedazo de terreno de dos metros de ancho por tres de largo.

Designar como Concejales á don Francisco Barbero Carrasco y á don Samuel Antolín Gómez Coronado, y como Farmacéutico á don Miguel Aparicio Perea, para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

Sesión del día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia don Alfonso Sánchez Ramírez.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados los señores Concejales de la comunicación del señor Inspector de primera enseñanza de la segunda zona, como contestación á la que le fué dirigida por la presidencia dándole cuenta de haber acordado este Ayuntamiento el desdoble de las cuatro escuelas públicas de esta villa.

Aprobar por unanimidad el número de carteles, tanto grandes como pequeños, que la presidencia había pedido para anunciar la feria de San Agustín, que tiene lugar en esta villa en los últimos días de Agosto próximo.

Nombrar Agente ejecutivo á don Antonio Villarreal Agudo.

Que se instalen varias cucañas en el real de la feria.

Que el día 28, primer día de mercado, se dé una limosna de pan á los pobres; y

Que el día 30 en la noche se celebre una función de fuegos artificiales.

Que se pida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Bruselas, la demolición del monumento erigsdo á Ferrer Guardia en aquella capital.

Hinojosa del Duque á 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Tolosa.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Hinojosa del Duque á 11 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Tolosa.

CÓRDOBA

Núm. 3.861

Don Manuel Enriquez Barrios, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto municipal se verificará en las oficinas de Arbitrios de este Ayuntamiento, durante los días del 1 al 25 del corriente mes, y que transcurrido dicho plazo incurrirán en los recargos de Instrucción los contribuyentes que no hubiesen efectuado el pago de sus cuotas, las cuales se harán efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Córdoba á 31 de Octubre de 1914.—M. Enriquez.

LA CARLOTA

Núm. 3.870

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las subastas públicas para los arrendamientos de arbitrios sobre puestos de venta que se establezcan en la vía pública y Plaza de Abastos, casa de la calle Cavestani núm. 2, y habitación contigua á referido mercado, tendrán lugar en la Sala Capitular al día siguiente del que haga treinta hábiles de aparecer el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y horas de nueve á nueve y media, nueve y media á diez y diez á diez y media, respectivamente, ante mi Autoridad, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, observándose las prevenciones establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de condiciones para las subastas respectivas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán ser presentadas bajo pliego cerrado y ajustadas al siguiente

Modelo

Don N. M., vecino de ....., bien enterado del pliego de condiciones porque ha de regirse el arrendamiento de ....., ofrece ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Publicado el acuerdo de intento de subasta, no se ha producido reclamaciéu alguna durante el plazo señalado por la Instrucción citada.

La Carlota 3 de Noviembre de 1914.—Lorenzo Serrano.

BUJALANCE

Núm. 3.862

Don Juan de Lora Sotomayor, primer Teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1915, qu da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durrnte el plazo de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Bujalance 3 de Noviembre de 1914.—Juan de Lora.

Núm. 3.862

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial de este término, para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Bujalance 3 de Noviembre de 1914.—Juan de Lora.

CARCABUEY

Núm. 3.863

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de edificios y solares y la matrícula general de la contribución industrial, formados en este pueblo para el próximo año de 1915, quedan de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días el primero y diez la última, durante cuyos plazos podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que contra tales documentes se presenten.

Carcabuey 3 de Noviembre de 1914.—R. Benítez.

PEDROCHE

Núm. 3.864

Don Pedro Tirado López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Pedroche 3 de Noviembre de 1914.—Pedro Tirado.

Núm. 3.865

Hago saber: que habiéndose recibido en esta oficina la lista para la cobranza de la contribución territorial en la parte relativa á la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1915, queda expuesta al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes á quienes afecta puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroche 3 de Noviembre de 1914.—Pedro Tirado.

PEDRO ABAD

Núm. 3.866

Don Pedro Sendra Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la primera copia de la lista cobratoria de la contribución sobre la riqueza rústica, formada por la oficina Conservadora del Registro fiscal, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho dias, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas y versen sobre errores aritméticos ó de copia, por los contribuyentes en ellas comprendidos.

Pedro Abad 3 de Noviembre de 1914.—Pedro Sendra.

ZUHEROS

Núm. 3.867

Don José Jiménez Cómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la lista cobratoria de la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1915, en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde la publación del presente en el Boletin Oficial, para oir reclamaciones; debiendo advertirse que, según el referido Reglamento, estas no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zuheros 3 de Noviembre de 1914.—José Jiménez.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.868

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitncional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1915, queda expuesta al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 3 de Noviembre de 1914.—Argimiro Vergara.

HORNACHUELOS

Núm. 3.801

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa respectivos al co-

Ministerio de Cultura 2024

riente año, tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre próximo y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto don Antonio García Lacalle.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 26 de Octubre de 1914. —Federico García.

Depositaría de fondos municipales de Iznájar
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3410

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.667 80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	32.038 25
CARGO	33.706 05
Data por pagos verificados en igual trimestre	37.700 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	1.523 29	300	1.823 29
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	9.496 33	4.094 79	13.591 12
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	368 10	»	368 10
9 Recursos legales para cubrir el déficit	11.252 56	6.670 98	17.923 54
10 Reintegros	»	»	»
CARGO	22.640 28	11.065 77	33.706 05
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	7.409 14	3.452 61	10.861 75
2 Policía de seguridad	1.106 89	546 56	1.653 45
3 Policía urbana y rural	1.125	718 32	1.843 32
4 Instrucción pública	»	120	120
5 Beneficencia	1.286 49	1.418	2.704 49
6 Obras públicas	370	673 75	1.043 75
7 Corrección pública	50	6 50	56 50
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	9.375 15	5.590 83	14.965 98
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	249 81	201	450 81
12 Resultas	»	»	»
DATA	20.972 48	12.727 57	33.700 05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Iznájar á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, Felipe Garrido.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Iznájar á 6 de Octubre de 1914.—El Contador, Manuel Ferreira.—V.º B.º: El Alcalde, J. Rosales.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.840

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente á instancia de don Rafael Blanco y Padilla, sobre acreditar el dominio en que está de la participación de finca que á continuación se expresa, para poderla inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido:

Finca.—Una participación consistente en cinco y medio cincuenta y dos avos de la segunda parada del molino harinero denominado de «Encima», de este término, situado al partido del Puente de Monjardín, de la ribera de esta ciudad, cuyo tal predio consta de dos paradas de piedras, derecho á un edificio construido en las afueras de dicho molino, y agregado al mismo un pedazo de terreno de dos celemines, equivalentes á diez áreas, cincuenta y tres centiáreas y setenta y ocho decímetros; dicho edificio se halla marcado con el número doscientos veinticuatro, y su total linda al Sur con la madrevieja del río; al Norte con huerta de los herederos de don Rafael Vargas Uclés; á Oriente con el Puente de Monjardín y el camino de las afueras de esta ciudad, y á Poniente con terrenos de don José Calvo y otros.

La expresada participación de finca la adquirió, así como el resto de ella, y que constituyen un todo proindiviso, el don Rafael Blanco Padilla, de doña Catalina Droncel y Aurox, vecina de Antequera, por compra en escritura pública ante el Notario de dicha ciudad don Antonio Arenas y Sánchez del Río, con fecha de diecinueve de Junio de mil novecientos doce, si bien solo ha podido inscribir en el Registo de la propiedad, de las dos paradas que se compone el molino, una parada, un cuarto, un cincuenta y dos avos, habiéndose suspendido la inscripción del resto de dicha fábrica hasta completar la segunda parada, ó sean los cinco y medio cincuenta y dos avos, cuyo dominio se pretende acreditar, y á los que corresponden del precio total de la finca mil ciento ochenta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos; y de conformidad con lo acordado en indicado expediente, se llama por virtud del presente, y por tercera vez, á los auteriores poseedores del inmueble, don Simón y doña Catalina Droncel, así como á sus herederos ó causahabientes y á cuantas personas ignoradas puedan tener algún derecho respecto al mismo, para que dentro de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al dos de Junio en que se hizo el primer llamamiento en el Boletin Oficial, comparezcan ante este Juzgado para hacer valer su derecho.

Dado en Cabra á quince de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Núm. 3.840

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por este Juzgado y Secretaría judicial que retrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco Gómez Pérez, para acreditar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar situada al partido Prado Mondufo, de este término, de cabida de una hectárea, cincuenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, equivalentes á cuatro aranzadas; que linda á Levante con olivar de Antonio Ruiz Lama; á Norte con otro de los herederos de José María Jiménez; a Poniente con el camino de Córdoba, y al Sur con olivar de los herederos de doña Angeles Alvarez; cuya finca la adquirió el don Francisco Gómez Ruiz por compra en contrato privado de don José Arroyo Cruz, en cuatro de Octubre de mil vovecientos doce; siendo su valor actual de setecientas cuarenta pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar al mismo partido de Prado Mondufo y camino de Córdoba, de este término, de cabida de setenta y cinco áreas, quince centiáreas y treinta y dos decímetros, equivalentes á dos aranzadas, y linda á Oriente con olivar de Antonio Flores; á Norte con otro de don José Arroyo; á Poniente tierra del Excelentísimo señor don Francisco Méndez de Sanjulián, antes de don Juan de Dios Pastor, y al Sur con olivar de herederos de don José de la Peña Aguayo; libre de todo gravámen, y la adquirió en contrato privado por compra de doña Carmen Alvarez de Sotomayor, en trece de Enero de mil novecientos trece; siendo su valor actual de trescientas noventa pesetas.

Por providencia dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos á las personas designadas como anteriores poseedores de dichas fincas y á sus herederos y causahabientes y á cuantas otras de ignorado paradero á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, acudan á este Juzgado á hacer valer su derecho.

Dado en Cabra á quince de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello. —El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

AGUILAR

Núm. 3.841

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: que por José Molina Cabezas, de treinta y siete años, casado, jornalero y vecino de Puente Genil, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las dos fincas que á continuación se describen, que adquiriera hace quince años por compra verbal á su tío político Juan Galán Alvarez, quien á la vez la hubo de su hermana Bárbara Galán Alvarez, ambos sin título de adquisición:

Primera finca.—Una casa número dieciocho, Callejón bajo, de la villa de Puente Genil; linda por la izquierda con otra de herederos de don Dionisio y Agustín Velasco; por la derecha con otra de herederos de Antonio Almeda, y por la espalda con el río Genil; está edificada en una superficie de ochenta y un metros noventa y un decímetros, y vale quinientas pesetas. Se halla inscrita en el Regis-

Ministerio de Cultura 2024

tro á nombre de Bárbara Galán Alvarez, libro 151, folio 109 vuelto, finca 6.749.

Segunda finca.—Una suerte de olivar de tres y media aranzadas, término de Puente Genil, al pago llamado Torrecillas, Cañada Arroyo; linda por Norte José Melgar Paladín y Concepción Chaparro; Sur Francisco Márquez; Este herederos de Alejandro Iriarte, y Oeste Antonio Rivas Rivas; inscrita á nombre de la misma en el libre 140, folio 189, finca 6.370.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio pretendidas por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, siendo este el primer llamamiento.

Dado en Aguilar á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CÓRDOBA

Núm. 3.850

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo don Antonio Santisteban, de esta vecindad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 3.851

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las dos caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraidas la noche del veinticinco al veintiseis de Octubre último de una choza situada en la calle Tránsito, de la aldea de Azuel, propias de Miguel Luna Gutiérrez; procediéndose también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á primero de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una burra pelo negro, cerrada, con barriga blanca, herrada de las manos, sin hierro y aparejada.

Otra del mismo pelo, de cuatro años, sin aparejo y sin hierro.

Núm. 3.852

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de don Evaristo García de Vinuesa, vecino de La Carolina, que desaparecieron la noche del veintinueve al treinta de Octubre último de los terrenos de la finca nombrada «San José», sierra de este término y sitio del «Mosquil», por lo que se suponen sustraidas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquellas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Dos yeguas, una de siete años, alzada 1'49 centímetros, castaña; y otra yegua torda, de cinco años, de 1'50 centímetros, y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola.

LUCENA

Núm. 3.857

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de una burra pelo pardo claro, con raya de mulo, de ocho años de edad, alzada un metro veintidos centímntros, con el hierro en la cadera izquierda de la Compañía La Agrícola Española, que figura una herradura, con el guarismo ocho en el centro, de la pertenencia de Bartolomé Guijarro Redondo, vecino de Rute, que le fué hurtada el veintitres de Septiembre último de terrenos del cortijo de la Campuzana, de este término, en donde estaba pastando.

Dado en Lucena á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Reina.

CABRA

Núm. 3.839

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, hurtados en la noche del veintiocho al veintinueve de Octubre último en un monte próximo al cortijo nombrado Alamillos, de este término, y eran propios del vecino de esta ciudad Manuel Jiménez Arcos; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los cerdos

Una marrana como de seis á siete arrobaa de peso y próxima á parir.

Otra marrana como de una arroba y media de peso, ambas orijizanas y de pelo bermejas.

MONTILLA

Núm. 3.819

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse José Luque Carmona, mayor de edad, casado y de estos vecinos, calle Cruz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por sustracción de plantas de vid americanas á don Francisco Hidalgo Arjona, de estos vecinos, al sitio Canteras de Santa María, de este término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Dada en Montilla á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.814

Un desconocido que el diecisiete de Septiembre último, estando sentado en la puerta de la posada de La Carlota, llamó la atención al fotógrafo José de las Heras, de tener éste roto un bolsillo del chaleco de donde se dice le hurtaron veinte pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración.—Posadas á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 3.855

GALLARDO CASTILLEJO *Antonio*, de ignorado paradero; domiciliado últimamente en la aldea Alcornocal, partido de Fuente Obejuna; comparecerá el día diez del actual, á las doce de su mañana, ante la Audiencia provincial de Córdoba, al juicio oral de causa por hurto contra María López Lucena.—Posadas á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 3.854

NAVARRO FERNANDEZ *Juan*; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para otrecerle la causa por estafa de metálico á su hija Concepción Navarro, instruida por este dicho Juzgado.—Pozoblanco á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial Habilitado, Aureliano B. Bernia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.779

DIAZ JIMENEZ *Agustín*, DIAZ FUENTES *Manuel*, CORTÉS HEREDIA *Antonio* y ORTEGA RODRIGUEZ *Francisco*, ausentes en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias también se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, para cumplir las condenas que les fueron impuestas por el Tribunal municipal de esta ciudad, en juicio de faltas celebrado contra los mismos y otros, por juegos prohibidos y uso de armas sin licencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.—Priego á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Manuel Guardia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.

Ministerio de Cultura 2024